



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado	05001 31 03 020 2019 00241 00
Proceso	Ejecutivo conexo
Demandantes	HDI Seguros S.A.
Demandados	Juan Felipe Cardona López
Providencia	Comisiona para secuestro

Inscrita la medida de embargo en el folio de matrícula inmobiliaria 01N-479997, según se desprende de la respuesta emitida por el Registrador de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte, y atendiendo a que se encuentra decretado el secuestro sobre el aludido bien, se comisiona a los Jueces Civiles Municipales Transitorios de Medellín, para la Práctica de Medidas Cautelares, a fin de que lleven a cabo la diligencia de secuestro. Líbrese el despacho comisorio correspondiente.

Como secuestre actuará la señora Luz Dary Roldan Coronado, localizable en el Municipio de Medellín (Ant) en la carrera 70 81-118 y en los teléfonos 3217372482 y 3217925697, correo electrónico luz29rol@hotmail.com. Comuníquesele su nombramiento por telegrama advirtiéndole que dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del mismo deberá aceptar el cargo en forma obligatoria, so pena de hacerse acreedor de las sanciones consagradas en la Ley.

El comisionado queda facultado para señalar fecha y hora para la diligencia de secuestro y fijar los honorarios a la secuestre.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

S.M.

Firmado Por:

OMAR VASQUEZ CUARTAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8dc3dc25563d05220fca6730fe9f232f49eb4b6467ff89878b0e5bc0a8802c9**
Documento generado en 27/10/2020 07:36:25 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>